

Relacion suada, que nosotros los infrascriptos Individuos que  
 al presente componemos la Just<sup>a</sup> y Ayuntamiento de esta Villa  
 de Baran, formamos de la cantidad total, que han de producir  
 en el Año que rige los ramos de Abasto y Puertos pp<sup>os</sup>  
 destinada p<sup>a</sup> el pago de D<sup>o</sup> Contribucion y Demas que se le  
 p<sup>er</sup>sona, conforme alas Superior<sup>es</sup> orden<sup>es</sup> vigentes sobre la materia  
 segun que los Reubray a parte de los remates celebrados al  
 efecto y testimonio antecedente, y en como sigue

- De los citados remates Reubray habon  
 importado sus Productos, con rebaja de  
 los setecientos r. que pertenecen a  
 Propios, la cantidad de trece mil, Quini  
 entos cincuenta y tres r. la que se des  
 tina p<sup>a</sup> el pago de las D<sup>o</sup> Contrib<sup>o</sup>  
 y demas que a esta continuacion se especifica .. 13,553.
- Trinueram. se pagaran por Quatrinuer  
 tres en la Feor<sup>a</sup> p<sup>ra</sup> de esta Prov<sup>a</sup> p<sup>a</sup>  
 encubram<sup>to</sup> de Renta y Provinciales, ocho  
 mil, setecientos nueve r. y quatravinte r.  
 .. 8,709. 24
- Don. Mil, setecientos, sesenta y nueve r. y tres m<sup>o</sup>.  
 p<sup>a</sup> la Cont<sup>o</sup> de Atencion y Refo<sup>o</sup> segun la  
 cuota fija del año ultimo .. .. 1,769. 9.
- Don. Trescientos Quince r. doce m<sup>o</sup>. y r. que  
 corresponden a esta Just<sup>a</sup> por el tres p<sup>o</sup>  
 ciento de cobranza y conduccion a la Feor<sup>a</sup>  
 antecitada, de los diez mil, Quatrocientos  
 setenta y ocho r. <sup>27 m<sup>o</sup> y r.</sup> que deben ingresar en  
 dicha Feor<sup>a</sup> p<sup>a</sup> ramos de las citadas Cont<sup>o</sup>  
 bucion<sup>es</sup> de encubramiento y utencilios .. .. 315. 12.
- Y finalmente los Donib, seteci  
 entos, cincuenta y ocho r. y nueve m<sup>o</sup> r.  
 que resultan como sobrantes, se a  
 plican para en parte de la compra .. 10,792. 05.

